



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2023-04756718- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2023-04756718- -UBA-DME#REC mediante el cual tramita el pedido de adjudicación de “Becas de Ayuda Económica Sarmiento” formulado por los alumnos de la Facultad de Psicología mencionados en el Anexo I-b de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 1380/18 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que las presentes solicitudes se enmarcan en el 23° Concurso de Becas Sarmiento, conforme a lo estipulado por Resolución (CS) n° 6721/09 el cual se desarrolló durante el mes de mayo de 2023;

Que de acuerdo al artículo 6° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1380/18 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de DOS (2) años siempre que subsistan las causas de orden socioeconómico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudio propuesto;

Que la situación especial de los interesados surge de las presentes actuaciones y cumplen con lo establecido en el artículo 2° del Anexo I del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección General de Becas elabora los informes socio-económicos de su

competencia y señala que corresponde otorgar las becas solicitadas;

Que por Resolución RESCS-2023-328-E-UBA-REC se modifica el monto del beneficio y la cantidad de becas a otorgar;

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil ha prestado su conformidad;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Limitar las becas de Ayuda Económica Sarmiento de las alumnas que se señalan en el Anexo I-a (ARR-2023-866-UBA-SHA) de la presente resolución, al 31 de marzo de 2023, a los fines de poder hacer efectivo el pago del monto de la presente beca. A los montos a percibir, se les deberá descontar los ya percibidos en concepto de la otra beca correspondiente al mismo período.

ARTICULO 2° - Otorgar OCHENTA Y OCHO (88) “Becas de Ayuda Económica Sarmiento”, en los términos de la reglamentación vigente, a los alumnos de la Facultad de Psicología que se mencionan en el Anexo I-b (ARR-2023-866-UBA-SHA) que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en este acto se hará con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas Sarmiento.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Auditoría General de la Universidad y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de la Unidad Académica Correspondiente y efectos; cumplido siga a la Dirección de Seguimiento de Actos Administrativos, dése cuenta al Consejo Superior y archívese.

